

Pág. 270 luego de sumilla RTF N.º 18579-4-2013

Añadir

RTF N.º 02917-1-2022 – Identificación de existencias en la comunicación a SUNAT

Para la deducción de los desmedros, debe comunicarse a SUNAT la información de la realización de acto público de destrucción, y en dicha comunicación también debe constar la identificación de las existencias que serán materia de destrucción, y no sólo en el acta del Notario Público o Juez de Paz ante quien se hizo la referida destrucción.